

Permanente de Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad formada por los Municipios de Cambados, El Grove, Meaño, Ribadumia, Sangenjo, Villagarcía de Arosa y Villanueva de Arosa (Pontevedra), para aprovechamiento de las aguas del río Umiá, con fines de abastecimiento de las poblaciones, usos industriales y riegos y con sujeción a los Estatutos propuestos para su régimen

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2303/1965, de 15 de julio, por el que se aprueba la transacción sobre los Baldíos y alteración de términos entre los Municipios de Valverde del Camino y Niebla (Huelva).

Los Ayuntamientos de Valverde del Camino y Niebla (Huelva), en sesiones extraordinarias de sus Plenos, a fin de solucionar el problema de sus derechos sobre los bienes de los denominados Baldíos de Niebla, de siempre motivo de litigio entre ambos y actualmente también en pleito judicial, aunque paralizado, acordaron aprobar una transacción sobre el referido patrimonio, que comprende en lo fundamental la renuncia del Ayuntamiento de Valverde del Camino a los derechos que pudieran corresponderle sobre Los Baldíos, recibiendo a cambio el pleno dominio sobre una extensión determinada de la zona. Como esta porción pertenece actualmente a la jurisdicción municipal de Niebla, al objeto de que los terrenos cuya propiedad en la transacción se asignan al Municipio de Valverde del Camino no queden fuera de su término municipal, se acuerda asimismo por los dos Ayuntamientos interesados la agregación jurisdiccional de los mismos a este último Municipio, habiéndose acumulado los dos expedientes, de transacción y modificación de términos, en uno solo, debido a su íntima conexión.

En la sustanciación del expediente se han seguido los trámites y prevenidos por la legislación local vigente, y han emitido informe favorable el Patrimonio Forestal del Estado, Diputación Provincial y Gobierno Civil, habiéndose apreciado la conveniencia y acierto de la transacción para dar fin al litigio pendiente y terminar una situación motivadora de disputas judiciales entre los Ayuntamientos, y al propio tiempo las ventajas de la alteración municipal conexas para hacer coincidente la propiedad y la jurisdicción del Municipio de Valverde del Camino sobre el terreno que se le atribuye y dejar solucionado por completo el asunto.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Consejo de Estado en Pleno, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la transacción respecto a los terrenos denominados Baldíos de Niebla acordada por los Ayuntamientos de Valverde del Camino y Niebla (Huelva).

Artículo segundo.—Se aprueba asimismo la segregación de parte del término municipal de Niebla y agregación posterior al de Valverde del Camino, con la extensión señalada en el expediente.

Artículo tercero.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2304/1965, de 22 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz y distintivo Morado y Blanco, de la excelentísima señora doña María Mónica Arteche y Careaga, Marquesa viuda del Nervión, vecina de Sevilla.

En atención a las circunstancias que concurren en la excelentísima señora doña María Mónica Arteche y Careaga, Marquesa viuda del Nervión, vecina de Sevilla, y a sus destacados servicios en el campo de la beneficencia y acción social, con

especial dedicación a los fines propios de la Cruz Roja; en testimonio de reconocimiento y por encontrarse comprendida en el artículo cuarto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

El ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo Morado y Blanco y categoría de Gran Cruz, de la excelentísima señora doña María Mónica Arteche y Careaga, Marquesa viuda del Nervión, vecina de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se amortiza la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Visto el expediente promovido para amortizar la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la amortización propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto amortizar la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Madrid, 23 de julio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la Agrupación de los Ayuntamientos de Orcheta y Finestrat (Alicante) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Orcheta y Finestrat (Alicante) a efecto de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Finestrat.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de agosto de 1965 en 9.ª clase, con el grado 16.

Madrid, 28 de julio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 2305/1965, de 8 de julio, por el que se autoriza a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a adquirir las aguas alumbradas, el derecho de explotación y el alumbramiento y uso de todas las que se puedan obtener del manantial que en la finca «Loma Ancha», de Archivel, término municipal de Caravaca (Murcia), posee el Grupo Sindical de Colonización número 4.070, de Alhama de Murcia.

El Grupo Sindical de Colonización número cuatro mil setenta, de Alhama de Murcia, es propietario de un manantial en la finca denominada «Loma Ancha», situada en Archivel, término municipal de Caravaca (Murcia), cuyas aguas y explotación ofrece a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, a cambio de que este Organismo conceda de las aguas que conduce con sus obras un volumen máximo de hasta tres hectómetros cúbicos anuales en los períodos comprendidos entre el quince de septiembre de un año y el quince de julio del año siguiente, con un caudal máximo instantáneo de hasta doscientos

litros por segundo, a entregar en Alhama de Murcia como dotación complementaria para riego de tierras de los propietarios agrupados en el Grupo Sindical de Colonización número cuatro mil setenta, cuya zona de riego se delimitará en un plano parcelario.

La creciente demanda de agua para abastecimiento de las poblaciones integradas en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla obliga a este Organismo a arbitrar recursos hidráulicos con que atender el aumento de consumo. Las aguas del manantial ofrecido pueden incorporarse a las que suministra el río Taibilla sin perder sus características de potabilidad, si bien debe hacerse previsión de necesidad de tratamiento en el caso de que se modificasen en el futuro. Al propio tiempo las posibilidades de aprovechamiento del manantial son muy superiores a los suministros que necesita el Grupo Sindical de Colonización, lo que permitirá contar con un incremento en los recursos hidráulicos de la Mancomunidad.

El elevado coste de un canal de conducción independiente de ochenta kilómetros de longitud entre el manantial y el regadio de Alhama imposibilita su ejecución por los regantes, resultando, en cambio, beneficioso a los intereses generales de la comarca aprovechar la capacidad de los canales del Taibilla para incorporar las aguas del Grupo Sindical de Colonización, aceptando la oferta de éste con las oportunas cláusulas contractuales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Delegado del Gobierno en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en representación de la misma, a adquirir las aguas alumbradas, el derecho de explotación y el alumbramiento y uso de todas las que se pueden obtener del manantial que en la finca «Loma Ancha», de Archivel, término municipal de Caravaca (Murcia), posee el Grupo Sindical de Colonización número cuatro mil setenta, de Alhama de Murcia, mediante la concesión a dicho Grupo Sindical de un volumen máximo de tres hectómetros cúbicos anuales, a suministrar en los periodos comprendidos entre el quince de septiembre de un año y el quince de julio del año siguiente, con un caudal máximo instantáneo que no sobrepasará los doscientos litros por segundo, con destino a riego complementario de tierras situadas en el término municipal de Alhama de Murcia, cuyos propietarios están integrados en el Grupo Sindical de Colonización número cuatro mil setenta, otorgando escritura pública en que se consignen las cláusulas aprobadas por Orden ministerial de cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2306/1965, de 15 de julio, por el que se declaran de urgencia las obras e instalaciones de infraestructura sanitaria en los Polos de Promoción o Desarrollo Industrial y se autoriza su contratación por concierto directo.

El asentamiento de las nuevas industrias que se instalan en los Polos de Promoción o Desarrollo Industrial exige que desde el primer momento dispongan en la medida posible en cada caso de la infraestructura sanitaria precisa para su puesta en marcha. Ello obliga a activar la contratación de las obras programadas en la fase de actuación inmediata para asegurar esa infraestructura y aconseja realizarla mediante concierto directo. Al mismo tiempo, y con el mismo fin, procede que sea de aplicación el sistema de expropiación de urgencia a los terrenos y propiedades afectados por las obras.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Las obras e instalaciones de infraestructura sanitaria de los Polos de Promoción o Desarrollo Industrial a que se refiere el acuerdo de Consejo de Ministros de dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco se declaran de reconocida urgencia a todos los efectos de aplicación del artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para tramitar las oportunas propuestas de su contratación por concierto directo, al amparo del artículo treinta y siete, número dos, de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de la subasta de las obras de abastecimiento de agua potable a Capileira (Granada) y don Isidro Moleón Parejo.

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de obras de abastecimiento de agua potable a Capileira (Granada) a don Isidro Moleón Parejo en la cantidad de 1.024.740 pesetas, que representa el coeficiente 0,8589987364 respecto al presupuesto de contrata de 1.192.947,04 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Manuel González Vicente.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Acondicionamiento de los accesos a la presa de Orellana (Badajoz)».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Acondicionamiento de los accesos a la presa de Orellana (Badajoz)» a don Servando González Díaz en la cantidad de 1.987.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,865114108 respecto al presupuesto de contrata de 2.296.814 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Director general, por delegación, Manuel González Vicente.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Saneamiento y señalización de la carretera de servicio del embalse del Zújar (Badajoz)» a don José Luis Fernández Rodríguez Cabañas.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento y señalización de la carretera de servicio del embalse del Zújar (Badajoz)» a don José Luis Fernández Rodríguez Cabañas en la cantidad de 1.800.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,9046044365 respecto al presupuesto de contrata de 1.989.820 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Director general, por delegación, Manuel González Vicente.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Utiel por las obras de tratamiento de la intersección de la carretera nacional III Madrid-Valencia, con la C. V. 623, travesía de Utiel (origen).

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Utiel por las obras de tratamiento de la intersección de la carretera nacional III Madrid-Valencia, con la C. V. 623, travesía de Utiel (origen), que son los que seguidamente se relacionan; publicar, reglamentariamente, esta resolución y notificarla, individualmente, a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los